

y de las cañadas, hasta el Rio de Segura, notificand  
este nombram<sup>to</sup>. para su aceptación. Dile combiniere.  
Por el Regidor D. Juan de Paula Lopez, se dijo en nombre  
de D. Pedro Montero, que no habiendose admitido la oferta  
de este, se mande al nuevo agraciado tome posesion  
de su destino en el termino de veinticuatro horas, entran  
gandose de las alhajas y demas q<sup>da</sup> obra en poder del pri  
mero, cuya entrega se verifique en la forma que se  
hiciera anteriormente. A la vez manifesto: Que habiend  
en la plaza nueva de la Abonadilla dos casetas de madera  
que ostuyen el libre transito, pedia que se mande  
quitarlas en el mas breve termino que sea posible, a cu  
ya queja y peticion se advicieron los señores  
Morero, concejero, Don D. Juan Don D. Pedro y Canste,  
mandand que los vendedores se circunscribieren a las  
casetas de obra que se constuyeron por la villa, y que  
segun noticia pertenecen hoy a dominio privado,  
suplicand al Sr. Pres<sup>te</sup> se adopte esta medida, y tenga  
efecto en el termino de seis dias. A este particular  
q<sup>da</sup> se tomo en consideracion, se acordó que por  
el Sr. Presidente se examinen los titulos de pertenencia,  
y conforme con los mismos, solo se permita a los  
compradores lo que legitimamente les pertenezca,  
y de ello hagan el uso q<sup>da</sup> les combenga.

